



OBJETIVO GENERAL:

Incidir en la mortalidad por accidentes viales, para cumplir con la meta de una reducción de al menos 50% de este indicador durante el segundo decenio de acción por la seguridad vial 2021-2030 proclamado por la ONU, y del cual, los Servicios de Salud de Zacatecas y el STCONAPRA forman parte.

ACTIVIDADES PRINCIPALES

Contar con información que permita tomar decisiones, con la finalidad de reducir los riesgos de accidente y mortalidad, tanto viales como en grupos vulnerables, existentes en el Estado.

Observatorio Estatal de Lesiones.

1.1

Medición de Factores de riesgo de Seguridad Vial.

1.2

- Contar en el estado con datos actualizados sobre los principales factores de riesgo en los usuarios de las vías, mediante encuestas y estudios observacionales.

- Disuadir la conducta de riesgo en que se combina alcohol y conducción.

- Detectar y apartar de la circulación a conductores que representan un riesgo por presentar niveles peligrosos de alcohol en aire espirado.

Estrategia de Alcoholumetría.

1.3

Campañas de seguridad vial.

1.4

- Incidir positivamente en la conducta de usuarios de las vías y de grupos vulnerables

- Disminuir los accidentes viales, con énfasis en los que provocan mortalidad.

- Disminuir los riesgos de sufrir accidente o muerte a causa de vialidades en mal estado o que no cumplen con los criterios actuales de seguridad vial.

- Asegurar que las vialidades operen en condiciones óptimas de seguridad en favor de todos los usuarios.

Auditorías de seguridad vial.

1.5

Capacitación de seguridad vial.

1.6

- Concientizar a la sociedad civil de su participación, responsabilidad y compromiso en la prevención de accidentes viales.

Capacitación a la Sociedad Civil como Primer Respondiente.

- Mantener la vida de una persona víctima de accidente o enfermedad mientras se le brinda apoyo profesional, mediante el aprendizaje de los miembros de la sociedad civil de acciones específicas de alto impacto de primeros auxilios.
- Disminuir el grado de lesiones severas o secuelas de una persona víctima de accidente o enfermedad.

Atención Prehospitalaria.

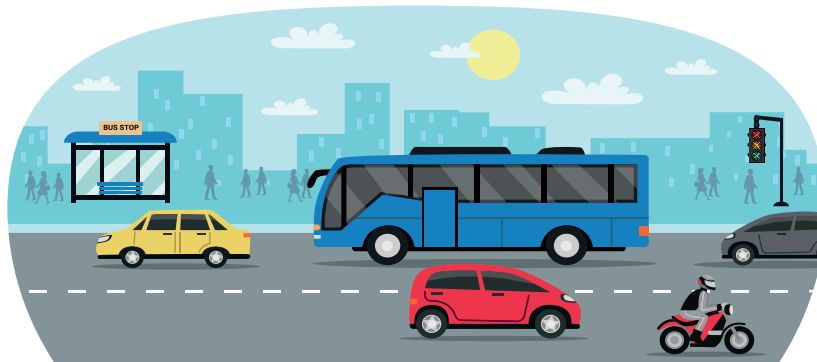
1.7

Centro Regulador de Urgencias Médicas.

Legislación integral en materia de seguridad vial.

1.8

- Realizar los trabajos y gestiones necesarios para contar en el estado con una legislación integral en materia de seguridad vial.



INDICADORES:

- 1 Número de municipios prioritarios de las entidades federativas que realizan monitoreo y análisis de información de accidentes viales en zonas urbanas y suburbanas.
- 2 Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes (PERSONAS).
- 3 Municipios de aplicación de puntos de control de alcoholimetría (instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas del alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría).
- 4 Población capacitada como Primer Respondiente (PERSONAS).
- 5 Realizar el levantamiento de datos correspondientes a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con las necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos de cada estado y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.